



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 332/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 354/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASIST. INTEGRADA LUIS J. SUEYRO LTD”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 655 de fecha 22 de enero del año 2024, el Director de Deporte, Señor Oscar Francisco Reimundo LEGARIA, solicita al Área de Suministros el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), a la “Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro” por el servicio Médico preocupacionales de guardavidas que se incorporan al plantel Municipal de Espacios Públicos.

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-694, de fecha 25 de enero del año 2024, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la “Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro”, CUIL/CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad por el servicio Médico preocupacionales de guardavidas que se incorporan al plantel Municipal de Espacios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la “Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro”, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), por la prestación del servicio de medicina referido en el artículo precedente, previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 11101200000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01- Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 332/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*